

Noveno Día ★ 29 de junio de 2017

Reflexiones para la QUINCENA POR LA LIBERTAD

Estas reflexiones y lecturas de la Declaración sobre la libertad religiosa (Dignitatis humanae) del Vaticano II están destinadas al uso diario durante la Quincena por la Libertad, una campaña nacional designada por los obispos católicos de EE.UU. para enseñar y dar testimonio en apoyo de la libertad religiosa. Las lecturas y las preguntas que siguen se pueden utilizar para el diálogo en grupo o para la reflexión personal.

La protección y promoción de los derechos inviolables del hombre es un deber esencial de toda autoridad civil. Debe, pues, la potestad civil tomar eficazmente a su cargo la tutela de la libertad religiosa de todos los ciudadanos con leyes justas y otros medios aptos, y facilitar las condiciones propicias que favorezcan la vida religiosa, para que los ciudadanos puedan ejercer efectivamente los derechos de la religión y cumplir sus deberes, y la misma sociedad goce así de los bienes de la justicia y de la paz que dimanen de la fidelidad de los hombres para con Dios y para con su santa voluntad.

*Declaración sobre la libertad religiosa
(Dignitatis humanae), no. 6
7 de diciembre de 1965*

Reflexión para el Noveno Día

Una vez más, los Padres conciliares recurren a lo que consideran una cuestión muy importante. No se trata simplemente de que los gobiernos no deben denegar o impedir la libertad religiosa de sus ciudadanos, también es de suma importancia que de manera positiva, mediante leyes justas, sean los guardianes de la libertad religiosa, de modo que ningún constituyente – religioso o laico– dentro de la sociedad pueda socavar la libertad religiosa de todos. Aunque hoy día pocos lo considerarían, el siguiente punto de los Padres conciliares es también muy significativo. Los gobiernos en realidad deberían “facilitar las condiciones propicias que favorezcan la vida religiosa”. Aunque los gobiernos no controlan las religiones, deben reconocer su valor y por ello promover su bienestar. Esto permite que todas las instituciones religiosas y sus miembros puedan ejercer sus derechos religiosos y “cumplir sus

deberes”. Cuando el Estado fomenta la vida religiosa de sus ciudadanos no solo se benefician los ciudadanos, sino también, el Concilio indica, contribuye al bien de la sociedad en su totalidad. Ayuda a la sociedad a crecer en su comprensión y aplicación de lo que contribuye a la justicia y la paz. Esta justicia y paz tienen su origen en Dios, quien quiere el bien de todos.

¿Cómo protegen y promueven los gobiernos la vida religiosa de sus ciudadanos? ¿Toman esto en cuenta hoy día los gobiernos? En los EE.UU., ¿cómo puede el gobierno impulsar la vida religiosa, y al mismo tiempo respetar el principio de la separación de la Iglesia y el Estado?



**Quincena
por la Libertad**

2 0 1 7

**Libertad para la Misión
21 de junio al 4 de julio**

Las citas de los documentos del Concilio Vaticano II han sido extraídas de la página Web oficial del Vaticano. Todos los derechos reservados. Copyright © 2014, United States Conference of Catholic Bishops, Washington, DC. Se reservan todos los derechos.